



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123374

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

18987

Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en el anexo correspondiente de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123375

les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

- 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto) solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123376

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta Base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal Funciona.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta Base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud consistirá en los siguientes anexos:

Anexo II. Solicitud de participación.

Anexo III. Certificado de méritos generales.

Anexo IV. Relación de méritos específicos y cursos alegados por las personas concursantes para cada uno de los puestos solicitados.

Anexo V. Certificado de tareas (méritos específicos).

Anexo VI. Consulta Sistema de Verificación de Datos de Residencia (únicamente de ser necesario).

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123377

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 7 puntos en la primera fase y de 8 puntos en la segunda.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- I. Primera fase: Méritos generales.
- 1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 6 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 5,4 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4,8 puntos.

Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4,2 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123378

artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño de puestos de trabajo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,17 puntos por mes trabajado. Máximo 10 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,15 puntos por mes trabajado. Máximo 9 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,13 puntos por mes trabajado. Máximo 7,8 puntos.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de tres cursos y el máximo de seis.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123379

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado en el Plan de Formación vigente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración (publicados en la web del Departamento https://www.inclusion.gob.es/w/cursos-valorables-en-los-concursos-convocados-en-el-departamento) serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los departamentos u organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente a los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 2 puntos por curso. Se podrá otorgar una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 1 punto por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 7 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad: La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido: 0,24 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el cuerpo o escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123380

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo, con 6 puntos.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,5 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con 1,8 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con 1,2 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con 0,6 puntos el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 0,6 puntos.

Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 0,6 puntos.

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123381

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) Cuidado de un familiar: Se valorará con un máximo de 3 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se aplicará el siguiente baremo:

Primer grado de consanguinidad o afinidad: 2,4 puntos.

Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 1,2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 0,6 puntos cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se valorarán, con hasta un máximo de 24 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123382

1. Acreditación de los méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La subdirección general competente en materia de personal de los departamentos ministeriales, o el órgano competente en los organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las secretarías generales de las delegaciones, subdelegaciones y direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en las direcciones provinciales de las entidades gestoras y servicios comunes o en las intervenciones delegadas territoriales de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los directores provinciales o a los interventores territoriales.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese departamento ministerial, y por los delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la administración pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras administraciones públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la administración pública en la que se prestasen los servicios.
- g) El ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- h) La unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del ministerio u organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123383

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

Certificación de la unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la base cuarta, certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123384

Certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los 15 días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencias que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.
- 4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.
- 5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 6. La comisión de valoración en cualquier momento del proceso podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la comisión de valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la presidencia de la comisión de valoración pedirá informe a los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123385

centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la comisión de valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la Base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros (a concretar por el órgano convocante):

Presidencia: La Subdirectora General de Recursos Humanos y Materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales: Cinco vocales designados por la autoridad convocante, que serán representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y un vocal representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Tres de estos vocales tendrán la condición de Secretario, Presidente suplente y Secretario suplente.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la comisión de valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz, pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la comisión de valoración.

- 2. La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123386

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo en distinta Secretaría de Estado o en su defecto ministerio, según el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la comisión de valoración del concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (el Ministerio/Empleo público/Movilidad de empleo público/Movilidad funcionarios): https://www.inclusion.gob.es/web/guest/movilidad-funcionarios.

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la comisión de valoración publicará en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por Resolución del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123387

Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de la Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la Base Décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los ministerios y organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123388

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 2025.-La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123389

ANEXO I

Inst. Nal. Seguridad Social -INSS-

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4479095	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ ALICANTE	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación inicial, variaciones, revisiones y reclamaciones previas de expedientes de la prestación de Ingreso Mínimo Vital 2. Seguimiento estadístico de la prestación de Ingreso Mínimo Vital 3. Resolución de incidencias y consultas sobre la prestación del Ingreso Mínimo Vital. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
2	1	1734382	ADMINISTRADOR / ADMINISTRADORA DEL SARTIDO	- ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ ALICANTE	21	5.747,28	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Explotación y mantenimiento del sistema SARTIDO de gestión documental 2. Administración y gestión de las aplicaciones vinculadas al sistema SARTIDO 3. Atención a los usuarios del sistema SARTIDO. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123390

DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo
3	1	1404336	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 4	- BADAJOZ - BADAJOZ	24	7.296,94	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1 Apoyo técnico a la Dirección Provincial, elaboración de informes, planificación estratégica y seguimiento de objetivos. - 2 Gestión y propuestas de resolución de recursos administrativos, ejecución de sentencias y responsabilidad patrimonial. Elaboración de informes para el Servicio Jurídico de la Seguridad Social. - 3 Manejo de herramientas y aplicaciones informáticas adecuadas a las funciones del puesto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).
4	1	4619922	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO III	- BADAJOZ - BADAJOZ	24	7.296,94	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1 Apoyo técnico a la Dirección Provincial, elaboración de informes, planificación estratégica y seguimiento de objetivos 2 Gestión y propuestas de resolución de recursos administrativos, ejecución de sentencias y responsabilidad patrimonial. Elaboración de informes para el Servicio Jurídico de la Seguridad Social 3 Manejo de herramientas y aplicaciones informáticas adecuadas a las funciones del puesto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123391

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	1466898	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	22	7.111,44	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión del trámite de solicitudes de información administrativa en materia de prestaciones 2. Elaboración del cálculo de las prestaciones económicas de Jubilación, emisión de certificados a efectos del subsidio para mayores de 52 años 3. Emisión de informes de cotización al amparo de la legislación nacional e internacional. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	2355598	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO III	- BARCELONA - BARCELONA	24	7.296,94	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación y resolución de expedientes de revisión de Incapacidad Permanente y de expedientes de reconocimiento del 20% de la Incapacidad Permanente Total Cualificada 2. Tramitación y resolución de expedientes sancionadores de dichas prestaciones 3. Coordinación y apoyo a órganos de valoración de Incapacidad. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123392

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	4146269	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO III	- BARCELONA - BARCELONA	24	7.296,94	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación y resolución de expedientes de reclamaciones previas de Incapacidad Permanente 2. Tramitación y resolución de expedientes de reclamaciones previas de recargos de prestaciones por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo 3. Coordinación y apoyo a órganos de valoración de Incapacidad. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	2384650	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO D	- BURGOS - BURGOS	22	6.200,60	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Control del pago delegado de la prestación económica de incapacidad temporal 2. Control de las prestaciones económicas de incapacidad temporal en aplicación de los artículos 170 y 174 de la LGSS. Gestión de los expedientes de impugnación de las altas médicas de la Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social 3. Gestión de los expedientes sancionadores por infracciones del orden social, expedientes de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y expedientes de Accidente de Trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123393

DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	5534417	JEFE / JEFA DE SECCION	- CACERES - CACERES	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión del trámite de apertura y resolución inicial de solicitudes de Ingreso Mínimo Vital 2. Gestión del trámite de resolución de reclamaciones previas en materia de Ingreso Mínimo Vital 3. Gestión del control de Ingreso Mínimo Vital. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	1839907	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 4	- CADIZ - CADIZ	24	7.296,94	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de los procesos de revalorización y concurrencia de pensiones, complementos a mínimos 2. Gestión y control de aplicación de porcentajes en prestaciones de Muerte y Supervivencia 3. Reclamaciones previas, revisiones y ejecuciones de sentencias relacionadas con los trámites propios de la sección. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	70007

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es

o. ii.b. 1 ug. 12000



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123394

N.° Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/I
11	1	5534419	JEFE / JEFA DE SECCION	- CADIZ - CADIZ	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de variaciones y actuaciones de control de las Prestaciones Familiares e Ingreso Mínimo Vital 2. Trámite y gestión de expedientes de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas de Prestaciones Familiares e Ingreso Mínimo Vital 3. Utilización de aplicativos y herramientas informáticas adecuadas a las tareas descritas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	2066033	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- CASTELLON / CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Elaboración, control y seguimiento del presupuesto de gastos de la seguridad social 2. Gestión y tramitación de los expedientes de gasto en relación con la contratación administrativa 3. Gestión y seguimiento del Fondo Maniobra y de la cuenta justificativa. Mantenimiento de inventarios. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de gestión económico-presupuestaria Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123395

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	5534484	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO I	- CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	24	9.078,30	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión del trámite de reconocimiento del derecho de la prestación del Ingreso Mínimo Vital 2. Gestión de reclamaciones previas y revisiones de la prestación de Ingreso Mínimo Vital 3. Control y seguimiento de la prestación del Ingreso Mínimo Vital. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	3305004	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL PRESTACIONES INVALIDEZ Y CONTROL PENSIONES	- GIRONA - GIRONA	27	12.119,80	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Dirección y organización de procedimientos y actuaciones de prestaciones de incapacidad temporal e incapacidad permanente 2. Dirección y participación en órganos de valoración de incapacidad 3. Dirección, seguimiento y control de objetivos y resultados. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123396

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	772482	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- GIRONA - GIRONA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1- Gestión y control de las actividades relativas al trámite de expedientes de Muerte y Supervivencia del Fondo Especial, normativa nacional e internacional. - 2. Tramitación de reclamaciones previas, revisiones de oficio de Muerte y Supervivencia nacional e internacional, así como trámite de los expedientes de recargo por falta de medidas de seguridad. - 3. Seguimiento de objetivos y resultados, elaboración de estadísticas e informes en las materias descritas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE GIPUZKOA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	2392587	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL PRESTAC. INVALIDEZ PERMANENTE	- GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	27	13.097,42	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Planificación, dirección, coordinación y control de las prestaciones de Invalidez Permanente 2. Relaciones con otros órganos administrativos y jurisdiccionales en las materias descritas 3. Ordenación de los procedimientos administrativos y seguimiento estadístico 4. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123397

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	1	731895	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL INF.ADTVA.INFORME S COTIZ.Y SUBS.	- GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	27	12.355,56	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Organización, coordinación y control de la gestión de las prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de hijo menor, seguro escolar, protección familiar por hijo a cargo e Ingreso Mínimo Vítal 2. Control de los procesos de revisión y reclamaciones previas de las mismas prestaciones. Gestión de la asistencia sanitaria internacional 3. Coordinación de centros de atención e información a usuarios de seguridad social 4. Ordenación de los procedimientos administrativos y seguimiento estadístico 5. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de atención e información - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.). 4. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.). 5. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
18	1	2157953	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión y control de IT y de las prestaciones de nacimiento, cuidado de menor y riesgo durante el embarazo 2. Trámite de revisiones y reclamaciones previas, redacción de informes para juicio y ejecución de sentencias sobre dichas prestaciones 3. Procedimiento de recargo por falta de medidas de seguridad de prestaciones de IT derivada de Accidente de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123398

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	1	3614450	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación y publicación de los expedientes de contratación administrativa y su ejecución con especial referencia a los de tracto sucesivo. - 2. Gestión del Inventario de bienes muebles e inmuebles (ICONA). - 3. Tramitación y control de la facturación, a través del Registro Contable de Facturas. Control de la Oficina de Registro Provincial de la Entidad. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación - Área de gestión económico-presupuestaria Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	3278819	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO A	- HUELVA - HUELVA	24	6.278,16	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación y gestión de la prestación de IMV y de los procesos de reclamaciones previas, demandas y cobros indebidos. - 2. Tramitación de nóminas de IMV y de PF. Control y gestión de impagados, retenciones judiciales y retrocesiones de la prestación. - 3. Elaboración de estadísticas, informes y adopción de criterios uniformes en la aplicación del IMV y PF. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123399

DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	5013551	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO D	- HUESCA - HUESCA	22	6.200,60	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de calidad, comunicación interna y externa, y formación. - 2. Elaboración de informes y estadísticas, y seguimiento de objetivos. - 3. Administración SILCON y electrónica, protección de datos personales, responsable de registro de clave y de certificados de la FNMT. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	2720832	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE APOYO N16	- LA RIOJA - LOGROÑO	16	5.326,16	C1 C2	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de tareas administrativas de secretarías de órganos directivos: organización, control y gestión de correspondencia, buzones, archivos, expedientes y documentación, recepción de visitas y atención telefónica 2. Desarrollo de relaciones institucionales y entre organismos, gestión de agenda y organización de reuniones 3. Elaboración y seguimiento de estadísticas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123400

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	5534104	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO I	- MADRID - MADRID	24	9.078,30	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación y organización del trámite de las prestaciones de IT y protección familiar 2. Elaboración de informes e instrucciones 3. Manejo y control de todos los aplicativos utilizados en la distribución del trabajo, así como los propios para la consecución de objetivos y desarrollo de las funciones. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
24	1	1320492	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO II	- MADRID - MADRID	24	7.761,46	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación y dirección de equipos de trabajo encargados del trámite inicial y de las reclamaciones previas y revisiones de las prestaciones de muerte y supervivencia e incapacidad permanente de área internacional al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales y Multilaterales de Seguridad Social 2. Elaboración de estadísticas, informes y seguimiento de objetivos. Implantación de mejoras y resolución de incidencias 3. Manejo de aplicaciones informáticas propias del trámite y resolución de prestaciones de muerte y supervivencia e incapacidad permanente de área internacional. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123401

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	1470128	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO II	- MADRID - MADRID	24	7.761,46	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Planificación y desarrollo de procedimientos de las prestaciones familiares de pago periódico y de pago único, así como del Ingreso Mínimo Vital. - 2. Análisis y estudio de la normativa con elaboración de informes e instrucciones en materia de prestaciones familiares y de Ingreso Mínimo Vital. - 3. Coordinación de equipos de trabajo y manejo de aplicaciones informáticas y bases de datos a través de aplicativos adecuados a las tareas descritas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
26	1	2415711	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO II	- MADRID - MADRID	24	7.761,46	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación y gestión de los expedientes contenciosos, contencioso-administrativos y consultivos. Recepción de las notificaciones judiciales de Juzgados y Tribunales. - 2. Coordinación del trámite de ejecución de sentencias. Señalamiento de juicios y envío de expedientes administrativos a los Juzgados. Manejo de aplicativos en materia jurídica. - 3. Resolución de incidencias y elaboración de estadísticas sobre las funciones descritas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
27	1	3753767	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- MADRID - MADRID	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Organización y apoyo administrativo. Seguimiento y control estadístico de resultados 2. Soporte y coordinación con unidades médicas 3. Manejo de aplicativos adecuados a las funciones del puesto de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123402

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/	I/E
28	1	5534536	JEFE / JEFA DE SECCION	- MURCIA - MURCIA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión del reconocimiento del derecho a la prestación de la asistencia sanitaria nacional e internacional 2. Tramitación de expedientes de reintegro de gastos sanitarios en el extranjero 3. Gestión de las prestaciones de Seguro Escolar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	2377095	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL PREST.INVALID. Y CONTROL PENS.	- NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	27	12.119,80	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Dirección, coordinación y control de la gestión de las prestaciones de Incapacidad Permanente e Incapacidad Temporal 2. Dirección del trámite inicial, reclamaciones previas, revisiones administrativas, revisiones de grado y ejecución de sentencias de dichas prestaciones 3. Dirección y control del trámite de los expedientes de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y para la determinación de la contingencia 4. Ordenación de los procesos administrativos, seguimiento estadístico y cumplimiento de objetivos 5. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.). 5. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123403

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
30	1	1084705	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL INF.ADTVA.INFORME S COTIZ.Y SUBS.	- NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	27	10.713,92	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Dirección, coordinación y control de la gestión de las prestaciones económicas de nacimiento y cuidado del menor, protección familiar, IMV y seguro escolar. - 2. Dirección del trámite inicial, reclamaciones previas y revisiones administrativas de las mismas prestaciones. - 3. Reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria. Organización y coordinación de los centros de atención e información a los ciudadanos en materia de prestaciones de la Seguridad Social. - 4. Ordenación de los procesos administrativos, seguimiento estadístico y cumplimiento de objetivos. - 5. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.). 5. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 5 (máx: 2,00 pts.).	
31	1	3448968	ADMINISTRADOR / ADMINISTRADORA DEL SARTIDO	- NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	21	5.747,28	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Explotación y mantenimiento del sistema SARTIDO de gestión documental. - 2. Administración y gestión de las aplicaciones vinculadas al sistema SARTIDO. - 3. Atención a los usuarios del sistema SARTIDO. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123404

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
32	1	5534496	JEFE / JEFA DE SECCION	- ASTURIAS - OVIEDO	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de los procedimientos de Incapacidad y Lesiones permanentes no invalidantes del ámbito nacional e internacional 2. Gestión del trámite de expedientes de Incapacidad en órganos de valoración de incapacidades 3. Seguimiento de objetivos, auditorías y estadísticas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	4128961	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL INF.ADTVA.INFORME S COTIZ.Y SUBS.	- PALENCIA - PALENCIA	26	11.039,84	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Organización, coordinación y control de la gestión del Ingreso Mínimo Vital, prestaciones de síndrome tóxico, subsidios y otras prestaciones económicas a corto plazo 2. Organización, coordinación y control del reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria 3. Organización y coordinación de centros de atención e información a usuarios de la seguridad social. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de atención e información Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123405

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
34	1	1405279	SECRETARIO / SECRETARIA PROVINCIAL	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	27	13.097,42	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación de la actividad administrativa y enlace servicio jurídico, planificación de las necesidades y distribución de medios. - 2. Organización y gestión de los recursos humanos y desarrollo de las actividades de la formación, de los servicios generales, elaboración y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social. Responsable GEXI. - 3. Coordinación de la tramitación de expedientes de contratación administrativa. Control del patrimonio. Coordinación PRL, SARTIDO, INSIDE y responsabilidad patrimonial. - 4. Dirección de equipos de trabajo, dirección por objetivos y seguimiento estadístico. Responsable de prácticas formativas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación - Área de gestión económico-presupuestaria Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	

DIRECCION PROV. DE STA. CRUZ DE TENERIFE

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	5534407	JEFE / JEFA DE SECCION	- S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de pensiones de Jubilación nacional e internacional. - 2. Relación y coordinación con organismos y Entidades en materia de pensiones de Jubilación. - 3. Trámite de informes de subsidio para mayores de 52 años. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123406

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	5534501	JEFE / JEFA DE SECCION	- S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de la prestación del Ingreso Mínimo Vital 2. Gestión de las deudas generadas por percepciones indebidas de prestaciones de Ingreso Mínimo Vital 3. Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias referidas al Ingreso Mínimo Vital. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
37	1	5534497	JEFE / JEFA DE SECCION	- CANTABRIA - SANTANDER	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión y captura de solicitudes presentadas por canales telemáticos y distribución del registro de entrada 2. Elaboración de informes y estadísticas en relación con actividades y objetivos en relación con la UPT 3. Administración de la parrilla de la provincia a través de aplicativo CPMS. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123407

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
38	1	5534498	JEFE / JEFA DE SECCION	- SEGOVIA - SEGOVIA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de la prestación del IMV. - 2. Tramitación de reclamaciones previas y seguimiento de las prestaciones de IMV. - 3. Trámite de nóminas, control y seguimiento del pago de las prestaciones de IMV. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
39	1	5534092	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO I	- SORIA - SORIA	24	9.078,30	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital 2. Tramitación de expedientes de reclamaciones previas, procesos de revisión, variaciones y ejecución de sentencias de Ingreso Mínimo Vital 3. Elaboración de estadísticas, nóminas, control y seguimiento del pago de dichas prestaciones. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123408

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/E
40	1	3084749	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO D	- SORIA - SORIA	22	6.200,60	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo administrativo a órganos de valoración de Incapacidad, y manejo de herramientas informáticas adecuadas a las funciones descritas en el puesto 2. Gestión de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y en el control, variaciones y procedimientos posteriores a su reconocimiento 3. Control y trámite de variaciones de pensiones de la Seguridad Social. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
41	1	2998057	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL JUBILACION MUERTE Y SUPERVIV.	- TARRAGONA - TARRAGONA	27	12.119,80	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Dirección y control de la gestión de las prestaciones económicas de Jubilación y Muerte y Supervivencia al amparo de la normativa nacional 2. Dirección y control de los procesos de revisión y reclamaciones previas de las mismas prestaciones 3. Ordenación de los procedimientos administrativos y seguimiento estadístico 4. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 2,00 pts.).	

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123409

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
42	1	5534406	JEFE / JEFA DE SECCION	- TARRAGONA - TARRAGONA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de la prestación del IMV 2. Gestión de reintegros de prestaciones indebidas de IMV 3. Gestión de reclamaciones previas y control de prestaciones IMV. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
43	1	5534487	JEFE / JEFA DE SECCION	- VALENCIA - VALENCIA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de los expedientes contenciosos y consultivos que se tramitan en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social a través de sus aplicativos específicos: SEJU y SERVIUS. - 2. Recepción a través de la plataforma LEXNET o similar de las notificaciones judiciales que provengan de Juzgados y Tribunales, correspondientes a todas las jurisdicciones, en materia de Seguridad Social. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 12,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 12,00 pts.).	

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123410

DIRECCION PROVINCIAL DE BIZKAIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
44	1	1975019	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL INF.ADTVA.INFORME S COTIZ.Y SUBS.	- BIZKAIA - BILBAO	28	12.355,56	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación de centros de atención e información a usuarios de seguridad social 2. Coordinación de la gestión de expedientes de Auxilio por Defunción y de derecho a la Asistencia Sanitaria nacional 3. Coordinación de la gestión de quejas y sugerencias 4. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de atención e información - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
45	1	4039486	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PENSIONISTAS	- BIZKAIA - BILBAO	28	10.949,26	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Organización, coordinación, control y procesos de gestión de altas, bajas y modificaciones de las pensiones y control de la jubilación parcial 2. Control de los procesos de gestión de deudas por prestaciones y gestión de retenciones y embargos. Control de los expedientes sancionadores y de responsabilidad patrimonial 3. Coordinación de la gestión de las prestaciones familiares por hijo a cargo y del Ingreso Mínimo Vital. Coordinación de la Gestión de la Asistencia Sanitaria internacional 4. Dirección de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123411

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
46	1	1622513	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- BIZKAIA - BILBAO	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de incidencias de revalorización y concurrencias de pensiones. - 2. Tramitación de reconocimiento, modificación y control de complementos a mínimos, así como control del mantenimiento de requisitos de jubilados parciales y relevistas. - 3. Gestión de aplicación de porcentajes de pensiones de viudedad, de incapacidad permanente total, de orfandad y en favor de familiares. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
47	1	2207799	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- BIZKAIA - BILBAO	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de expedientes de maternidad, paternidad, IT pago directo, riesgo durante el embarazo y cuidado del menor con enfermedades graves. - 2. Emisión de informes jurídicos, reclamaciones previas, resolución de incidencias y revisiones sobre las mismas prestaciones. - 3. Tramitación de expedientes de altas médicas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
48	1	2339778	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- BIZKAIA - BILBAO	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de expedientes de infortunio familiar, así como reclamaciones previas de los mismos. - 2. Gestión de expedientes de los artículos 170 y 174, revisión de altas médicas de mutua y resoluciones sobre incomparecencia a reconocimientos médicos. - 3. Gestión de expedientes de responsabilidad empresarial en materia de incapacidad temporal y en gestión de los periodos sucesivos de la prestación de nacimiento y cuidado del menor. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123412

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
49	1	3817737	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO 5	- BIZKAIA - BILBAO	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de trámite inicial y reconocimiento de derechos en las prestaciones de Jubilación del Régimen General y Regímenes Especiales de la Seguridad Social del área nacional 2. Gestión de trámite inicial y reconocimiento de derechos en las prestaciones de Muerte y Supervivencia del Régimen General y Regímenes Especiales de la Seguridad Social del área nacional 3. Gestión de trámite inicial y reconocimiento de derechos en las prestaciones de Jubilación, Muerte y Supervivencia del Régimen General y Regímenes Especiales de la Seguridad Social del área internacional. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
50	1	825485	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO B	- BIZKAIA - BILBAO	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de expedientes de Determinación de Contingencia, expedientes de prótesis y registro de las sospechas de enfermedad profesional 2. Tramitación de expedientes de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales 3. Tramitación de solicitudes de reintegros de IT y control de la transmisión de los partes médicos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123413

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
51	1	5534094	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO I	- ZAMORA - ZAMORA	24	9.078,30	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Coordinación del trámite de la prestación de Ingreso Mínimo Vital. - 2. Control y supervisión de los subsidios de Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, Riesgo durante el embarazo, Riesgo durante la lactancia natural y Protección Familiar, así como los expedientes de determinación de contingencias. - 3. Gestión de incidencias de sistemas y manejo de aplicaciones informáticas adecuadas a las funciones descritas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123414

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
52	1	5534471	JEFE / JEFA DE SECCION	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1.Trámite, resolución y primeros pagos de expedientes de prestación familiar por hijo a cargo, por nacimiento de tercer o sucesivos hijos y de parto múltiple, gestión de RINA y formularios europeos a efectos de PF. Control ya reconocidos (declaraciones de ingresos, vencimiento de grados de minusvalía, gestión de nóminas, impagados, deudas por prestaciones indebidamente percibidas). - 2. Reconocimiento inicial de la prestación del Seguro Escolar y sus prórrogas, así como los documentos contables. - 3. Gestión y control de la Asistencia Sanitaria Internacional (ASIA y RINA). Reconocimiento y gestión de las nóminas de las solicitudes de Reembolso de Gastos Sanitarios en el Extranjero por asegurados en España y de los formularios de liquidación de España Acreedor y Deudora. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones - Área de control de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123415

DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA

N.° Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
53	1	5534470	JEFE / JEFA DE SECCION	- CEUTA - CEUTA	22	6.638,10	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo administrativo a órganos de valoración de Incapacidad y elaboración de informes estadísticos de gestión 2. Gestión de expedientes de Incapacidad Temporal al amparo de los artículos 170 y 174 de la Ley General de la Seguridad Social 3. Gestión de revisiones y reclamaciones previas de estos expedientes. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
54	1	3198788	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO D	- CEUTA - CEUTA	22	6.200,60	A2 C1	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de recursos humanos, acción social y retribuciones, manejo de aplicaciones informáticas adecuados a las funciones descritas 2. Gestión de expedientes de contratación administrativa, inventario de bienes muebles e inmuebles de la Administración de la Seguridad Social y gestión del patrimonio 3. Coordinación y seguimiento de planes de formación y gestión de actividades formativas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación - Área de gestión económico-presupuestaria Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123416

DIRECCION GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
55	1	2305883	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE APOYO N18 DIRECCION GENERAL	- MADRID - MADRID	18	5.626,04	C1 C2	AE	EX20				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión administrativa de la secretaría de la Dirección General de la Entidad: organización, control y gestión de correspondencia, buzones, archivos, expedientes y documentación, recepción de visitas y atención telefónica 2. Desarrollo de relaciones institucionales y entre organismos, gestión de agenda y organización de reuniones 3. Elaboración y seguimiento de estadísticas 4. Utilización de aplicaciones ofimáticas adecuadas al puesto de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de dirección, coordinación y apoyo Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123417

S.G. DE ORDENACION Y ASISTENCIA JURIDICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
56	1	5534057	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	14.169,68	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Elaboración de criterios de régimen jurídico y de instrucciones relativas a la aplicación de la legislación nacional en coordinación con las normas internacionales de coordinación de Seguridad Social. - 2. Elaboración de informes sobre discrepancias en expedientes de pensiones tramitados al amparo de normas internacionales. - 3. Resolución de consultas relativas a la aplicación de la legislación nacional con las normas internacionales de coordinación de Seguridad Social, especialmente en materia de pensiones. - 4. Participación en actividades formativas sobre normas internacionales de coordinación de sistemas de Seguridad Social. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de prestaciones Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 4,00 pts.).	

S.G. DE GEST. ECON-PRESUP. Y EST. ECON.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
57	1	4696602	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO III	- MADRID - MADRID	24	6.648,04	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tratamiento y depuración de ficheros de datos a efectos de la elaboración y confección de informes estadísticos 2. Apoyo en la realización de estudios de análisis de estadísticas 3. Manejo de herramientas de ofimática de apoyo a la confección de informes y la realización de análisis de datos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de gestión económico-presupuestaria Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123418

S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/
58	1	2275845	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO II	- MADRID	24	7.794,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo en la elaboración de estudios de mercado para la preparación de pliegos de prescripciones técnicas y otros documentos administrativos en materia de contratación. Utilización de PLACE y CONECTA-CENTRALIZACIÓN. - 2. Colaboración en el seguimiento de la ejecución y facturación de los expedientes de contratación administrativa. - 3. Colaboración en la gestión de datos de eficiencia energética a través del aplicativo SIGEE-AGE del IDAE. Seguimiento y control de los objetivos de la Entidad. Manejo de herramientas ofimáticas adecuadas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación - Área de gestión económico-presupuestaria Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).
59	1	4696606	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO II	- MADRID - MADRID	24	7.794,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Trámite y gestión de complementos retributivos de productividad. - 2. Gestión y propuesta ante la Comisión de Gratificaciones, de las solicitudes de gratificación por trabajos extraordinarios y productividad por desempeño de puestos de mayor nivel. - 3. Trámite del reconocimiento de las solicitudes de servicios previos establecidos por Ley 70/78, de 26 de diciembre y de Servicios, así como reconocimiento de los trienios para el personal adscrito a los Servicios Centrales. Perfil formativo/Cursos de formación: - Área de recursos humanos, materiales y formación Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123419

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
60	1	2579323	JEFE / JEFA DE SECCION TIPO II	- MADRID - MADRID	24	7.761,46	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: 1. Tramitación de procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral: concursos de traslado, libres designaciones, adscripciones provisionales y comisiones de servicio. 2. Tramitación de procesos de selección de personal funcionario interino. 3. Gestión del trámite de reconocimiento de grado, reingresos, compatibilidad y situaciones administrativas de personal funcionario. 4. Coordinación de equipos de trabajo y manejo de herramientas y aplicativos informáticos propios de recursos humanos. Perfil formativo/Cursos de formación: Área de recursos humanos, materiales y formación Méritos específicos: 1. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia y conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

CUERPOS O ESCALAS:

- * EX20: CUERPOS-ESCALAS ADMON.S.SOCIAL O FUNCION. EN ELLA Y FUNCIONARIOS DE LOS SERV.POSTALES Y TELEGRAFOS.
- * EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27 de julio de 2007)+EX16+EX17 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TITULACIONES: FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123420

ANEXO II

Solicitud de participación

Solicitud de participación en el concurso, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social

					(«Boletín C EL CASO DE NO PRES LA BASE TERCERA						
I. DAT	OS PERS	SONALES									
Primer	apellido				Segundo apellido:					Nombre :	
D.N.I.:			Domicilio (calle	o plaza	y número):					Código Pos	tal:
Localida	ad:		Provincia:		Correo electrónico de	cor	ntacto OB	LIGATO	RIO	Teléfono de	contacto:
II. SITU	ACIÓN Y	DESTINO:									
Cuerpo	o Escala	desde la que	e concursa:					N.I	R.P.:		Grupo:
		istrativa actua vicio en otras		ıs:						Fecha toma puesto actu	
			rio o funcionaria ipción provision		icio lo ocupa: · Comisión de Servicios						
Denom	inación d	el puesto que	desempeña:								Nivel:
Minister	rio, Orgai	nismo o Autor	nomía:				Localidad	d:		Provincia:	
	adaptaci □ No	ón puesto po	r discapacidad:		Solicita condicionar po Apellidos, nombre y D						No
Alega lo	os siguier	ntes supuesto	s relativos a la	conciliac	ión de la vida personal,	far	miliar y lat	ooral (Ba	ase cuarta I	.5):	
		ación del dest □ Sí □ No	tino previo del		de valoración por el cu □ Sí □ No	ida	do de hijo		cita de valor liar □ Sí □	ación por el d No	cuidado de
III. PUE	STOS S	OLICITADOS	:								
Ord. Pref.	Nº Orden		Denomina	ción del	puesto de trabajo			Nivel		Localidad	
					En			a	de		de 2025

cve: BOE-A-2025-18987 Verificable en https://www.boe.es

(Localidad, fecha y firma)



OBSERVACIONES AL DORSO ☐ SI ☐ NO

Núm. 231

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123421

ANEXO III

Certificado de méritos

Ministerio u Organismo Certifica que el funcionario a												
1. DATOS DEL FUNCIONA	RIO											
D.N.I.:			Apellidos y n	nombre:								
Cuerpo o Escala (1):												
Grado Consolidado (2):		Fecha	Consolidación:									
Fecha de Boletín Oficial: .			Orden P.S	S.:	1	Fecha N	Iombramient	to:				
Antigüedad (basada en trier	nios)	Años,	Meses, .	Día:	s, a fecha de	e finaliza	ción del pla	zo de pres	entacio	ón de :	solicitu	des.
Admón. a la que pertenece	(3)	Titulaciones (4)										
2. SITUACIÓN ADMINISTR	ATIVA											
3. DESTINO 3.1 DESTINO DEFINITIVO												
Denominación del pue	sto	Ud. de destin	o	Nivel del puesto	Fecha de pos			M	unicipio	0		
3.2 DESTINO PROVISIONAL												
Denominación del p	Denominación del puesto Ud. de des		tino	Nivel del puesto	Fecha de to		Forma de ocupación Mur		ınicipio)		
4. MÉRITOS 4.1 Puestos desempeñados Denominación del	EXCLUIDO EL			Meses, D	ías.	Nivel	Desde	н	asta	A	M	D
puesto												
4.2 Cursos (5)												
Denomi	inación del c	urso		Centro qu	ie lo impartid	5		N.º Hora	as i	Año	Imp.	/Rec.
4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de	servicios rec	conocidos.										
Admón.			Cuerpo o Escal	a			(Gr/Sb	Años	Me	eses	Días
Concurso convocado por			Boletír	n Oficial								





Núm. 231 Jueves 25 de septiembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 12342

Observaciones (6)

4.1 PUESTOS desempeñados excluido el destino actual

Denominación del puesto	Unidad asimilada	C. Directivo	Nivel	Desde	Hasta	Α	М	D

4.2 Cursos

Denominación del curso	Centro que lo impartió	N.º Horas	Año	Imp./Rec.

OBSERVACIONES INCLUIDAS

INSTRUCCIONES
(1) En el caso de que la persona participante tenga la condición de personal funcionario de la Administración General del Estado y se encuentre destinada o tenga puesto reservado en otra Administración Pública habiendo sido integrada con carácter forzoso en un Cuerpo propio de esa Administración, si participa desde ese Cuerpo, el Certificado se deberá expedir con arreglo a la denominación del Cuerpo de la Administración General del Estado, consignándose en el apartado de "observaciones" la denominación del Cuerpo en el que ha sido integrada.
(2) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(3) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:

C - Administración del Estado A - Autonómica L - Local S - Seguridad Social
(4) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
(5) Se deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.
(6) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 231 Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123423

ANEXO IV

Relación de méritos específicos y cursos alegados por el concursante

Los méritos y cursos no alegados por el concursante no serán valorados RELLENAR UTILIZANDO LOS FORMULARIOS EN WORD PUBLICADOS EN LA WEB DEL CONCURSO

PUESTOS SOLICITADOS ORDEN N° DE PREF. ORDEN*		MEDITOS ESPECÍFICOS V CUIDSOS ALECADOS DOD DUESTO					
		MERITOS ESPECÍFICOS Y CURSOS ALEGADOS POR PUESTO					
		MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS PARA EL PUESTO					
		CURSOS ALEGADOS PARA EL PUESTO:					
		Título del curso	Fecha de realización:	Número de horas	□Recibido □Impartido		
					□Recibido □Impartido		
					□Recibido □Impartido		
					□Recibido □Impartido		
					□Recibido		
					□Impartido		
					□Recibido		
		1			□Impartido		

, a	de		de 2025
	(Lugar, fecha	y firma del	participante)

Utilizar tantos anexos como sean necesarios.

La no presentación en plazo de este anexo junto con el resto de la solicitud será causa de exclusión. *Cuando los puestos solicitados coincidan en las características, méritos específicos y cursos a valorar sólo será necesario un único Anexo IV indicando los números de orden de convocatoria pertinentes.





Núm. 231 Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123424

ANEXO V

Certificado de tareas

RELLENAR UTILIZANDO LOS FORMULARIOS EN WORD PUBLICADOS EN LA WEB DEL CONCURSO

D./ D. ^a	, en calidad
de	,
certifica que:	
D./D.a	con
DNI, ha estado re	alizando las siguientes funciones:
	acredita experiencia/conocimiento en:
•	
Durante el siguiente periodo:	
Desde:	Hasta:
A efectos de valoración en el c	oncurso:
En, a	. de de 2025

Firma





Núm. 231

Jueves 25 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 123425

ANEXO VI

Consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia

Acreditación de supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Cuidado de hijos e hijas
Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, D/Dª.
, manifiesta su consentimiento, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio.
Nombre y apellidos del menor:
DNI del menor (si lo tuviera):
Fecha y lugar de nacimiento del menor:
Firmado:
Cuidado de familiar

Firmado:

Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio.

Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 b) de la Base Cuarta, D/Dª.
....., como familiar dependiente, manifiesta su consentimiento para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de